

Según el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado: el Gobierno nos baja el sueldo en 2011

El gobierno central mantiene el descuento aplicado sobre los sueldos de 2010, según el artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PLPGE) para 2011. La reducción salarial se manifestará en las doce mensualidades y las dos pagas extras de junio y diciembre.

¿Qué dice el Proyecto de Presupuestos del Estado?

El PLPGE establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2010. Esto significa que el gobierno mantiene en 2011 los salarios con el recorte del 5% por término medio aplicado desde junio de 2010. Es decir, tal y como ya había anunciado, congela el importe de nuestros salarios en 2011. No obstante, **hay una disminución real del conjunto de retribuciones, puesto que la rebaja del 5%, que en 2010 afectó a siete mensualidades y una paga extra, en 2011 afectará a las doce mensualidades y las dos pagas extras.**

Esta congelación de los importes salariales en 2011 –y la consiguiente merma de retribuciones en términos anuales- fue expuesta por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en su intervención de anuncio de las medidas de recorte en mayo pasado. No estaba incluida en el Decreto-Ley 8/2010 (Decreto de recortes sociales y salariales), puesto que éste afectaba exclusivamente al ejercicio de 2010. Por tanto, la plasmación de aquel anuncio de Zapatero de mayo es el texto del PLPGE.

En 2011, los importes mensuales de sueldo y trienios serán los previstos en el [art. 22.seis.1](#) (página 18) del proyecto de presupuestos, con carácter general para todas las administraciones. Igualmente, los importes del complemento de destino serán los previstos en el [art. 26.1.C](#) (página 22) del mismo texto. Los importes del complemento específico serán el resultado de la aplicación del Decreto-Ley 8/2010, de recortes sociales y salariales. Son los mismos importes aplicados desde la reducción salarial (junio de 2010).

La paga extraordinaria de diciembre 2010 incluye las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el cuadro que expuesto abajo, diferentes a los importes mensuales de sueldo y trienios ya rebajados que percibimos entre junio y diciembre de 2010. Las cuantías de la paga extra de diciembre de 2010 son equivalentes al importe de sueldo y trienios de las pagas extras de junio y diciembre de 2011.

Grupo o subgrupo	Enero-mayo 2010		Junio-diciembre 2010		Pagas extras (12/2010, 6 y 12/2011)	
	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios
A1 (A)	1.161,30	44,65	1.109,05	42,65	684,36	26,31
A2 (B)	985,59	35,73	958,98	34,77	699,38	25,35

En resumen, se confirma lo que anunció el presidente del Gobierno: en 2011 se congelan todos los conceptos retributivos en los importes resultantes de aplicar los recortes del Decreto-Ley 8/2010. En términos anuales, esto implica una disminución del conjunto de las retribuciones, al aplicarse en doce mensualidades y dos pagas extras (2011) en vez de siete mensualidades y una paga extra (2010).

La Confederación de STES-INTERSINDICAL, que ha convocado movilizaciones contra el recorte de 2010, rechaza las reducciones salariales injustificadas que quiere llevar a cabo el gobierno para 2011 y lanza un llamamiento al resto de sindicatos y al conjunto de las empleadas y los empleados públicos a movilizarnos unitariamente para evitarlas.

Confederación de STES-Intersindical, 12 de noviembre de 2010